

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 09 DIC 2020

Ref. 110014003082-2019-00551-00

En atención al informe secretarial que antecede, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que dé cumplimiento a lo dispuesto en auto del 2 de julio de 2020 (fl.129), en el sentido de adecuar su solicitud de terminación, o en su defecto, para que culmine el trámite de notificación del demandado Orlando Sepúlveda Cely conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del auto del 3 de marzo del año en curso (fl. 125).

NOTIFÍQUESE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, el día
Por anotación en Estado No. de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.
MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario

v.p.